

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
04 de Junio de 2021
Alcance Cinco
Núm. 22



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



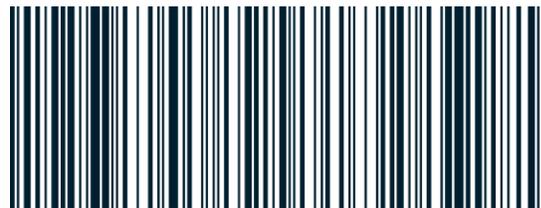
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_jun_04_alc5_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Movilidad y Transporte. - Fe de Erratas al “Acuerdo de la Declaratoria de necesidad de concesionarios del Servicio Público de Transporte en el Estado de Hidalgo, en la Sub-Modalidad Comunal Indígena”. 3

Secretaría de Movilidad y Transporte.- Fe de Erratas al “Acuerdo de la Declaratoria de necesidad de concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual y Colectivo en el Estado de Hidalgo”. 6



FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5°, 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como los artículos 58 fracción ii, 60 y 62 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y referente a la publicación: realizada el día 18 de mayo 2021 Alcance Dos; en las páginas 8, 9 y 10 respecto del “ACUERDO DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA SUB-MODALIDAD COMUNAL INDÍGENA”; se realiza la presente FE DE ERRATAS, lo anterior para que surta sus efectos legales correspondientes y quedar de la siguiente manera:

DICE:

Segunda tabla de la página 8.

...

Otorgamiento Estatal de Comunal Indígena					
Colectivo			Individual		
Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
884	679	476	2,028	1,559	1,092

(Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, 2021)

DEBE DECIR:

...

Otorgamiento Estatal de Comunal Indígena					
Colectivo			Individual		
Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
296	228	160	571	439	308

DICE:

Página 9, en el título:

V. NÚMERO Y TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN, ASÍ COMO SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la operación de vehículos para la prestación del servicio público de transporte, sub modalidad comunal indígena, dentro de los siguientes rangos:

Otorgamiento Estatal de Comunal Indígena					
Colectivo			Individual		
Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
884	679	476	2,028	1,559	1,092

(Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, 2021)



DEBE DECIR:

V. TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN, ASÍ COMO SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, son las establecidas en los artículos 69 fracción I de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo; así como también las contenidas en el artículo 91 fracciones III y V del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo.

DICE:

Páginas 9 y 10 en la tabla de final de página 9 y principio de página 10:

...

OTORGAMIENTO ESTATAL DE COMUNAL INDÍGENA						
REGIÓN	COLECTIVO			INDIVIDUAL		
	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
PACHUCA DE SOTO	0	0	0	1	1	0
TULANCINGO	32	25	18	147	112	78
TULA - TEPEJI	13	10	7	23	18	13
ACTOPAN	12	9	6	72	55	39
ZACUALTIPAN	90	69	48	191	147	103
HUEJUTLA	254	195	137	503	387	271
IXMIQUILPAN	127	98	69	325	250	175

DEBE DECIR:

...

...

OTORGAMIENTO ESTATAL DE COMUNAL INDÍGENA						
REGIÓN	COLECTIVO			INDIVIDUAL		
	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
PACHUCA DE SOTO	0	0	0	1	1	0
TULANCINGO	26	20	14	125	96	67
TULA - TEPEJI	20	15	11	10	8	6
ACTOPAN	17	13	9	59	45	32
ZACUALTIPAN	77	59	41	169	130	91
HUEJUTLA	118	91	64	130	100	71
IXMIQUILPAN	39	30	21	77	59	41



...

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
RÚBRICA

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE
CONVENCIONAL DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.



FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5°, 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como los artículos 58 fracción ii, 60 y 62 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y referente a la publicación: realizada el día 12 de mayo 2021 Alcance Uno; en las páginas 6, 7, 8 y 15 respecto del "ACUERDO DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO"; se realiza la presente FE DE ERRATAS, lo anterior para que surta sus efectos legales correspondientes y quedar de la siguiente manera:

DICE:

Primer párrafo de página 6, tabla de las páginas 6, 7 Y 8.

...

Evidentemente, este balance se conforma por dos variables: 1. Oferta y 2. Demanda. Con base en lo anterior, debe afirmarse que actualmente la oferta es de **7,959** unidades en la modalidad de servicio colectivo, **9,039** unidades en la modalidad de servicio individual y **350** unidades del servicio de Transporte Privado y Complementario; del otro lado, la demanda es de **2,858,359** habitantes. Para mayor claridad, en la siguiente tabla se exhibe el balance mencionado:

#	Municipio	Colectivo registradas	Individual registradas	Servicio de Transporte Privado registradas	Núm. de habitantes
1	Acatlán	15	14	0	21,044
2	Acaxochitlán	124	71	0	43,774
3	Actopan	81	181	2	56,429
4	Agua Blanca de Iturbide	36	28	0	9,116
5	Ajacuba	54	53	0	18,320
6	Alfajayucan	45	47	0	20,332
7	Almoloya	0	6	0	12,410
8	Apan	80	100	7	44,576
10	Atitalaquia	87	51	20	29,683
11	Atlapexco	82	13	0	19,902
12	Atotonilco de Tula	93	84	5	38,564
13	Atotonilco el Grande	105	52	0	27,433
14	Canalí	75	24	0	17,163
15	Cardonal	105	8	0	18,347
17	Chapantongo	21	35	0	13,789
18	Chapulhuacán	6	4	0	23,961
19	Chilcuatla	95	12	0	18,169
16	Cuautepec de Hinojosa	105	42	0	58,301
9	El Arenal	60	26	1	18,807
20	Eloxochitlán	3	1	0	2,667
21	Emiliano Zapata	2	13	0	14,825
22	Epazoyucan	84	3	5	14,693
23	Francisco I. Madero	58	25	1	35,872
24	Huasca de Ocampo	38	37	12	17,728
25	Huautla	92	13	0	21,244
26	Huazalingo	60	0	0	13,986



27	Huehuetla	81	20	0	25,989
28	Huejutla de Reyes	604	311	7	129,919
29	Huichapan	93	103	6	45,959
30	Ixmiquilpan	259	143	3	93,502
31	Jacala de Ledezma	35	17	0	13,399
32	Jaltocán	55	1	0	11,818
33	Juárez Hidalgo	5	5	0	3,108
40	La Misión	10	0	0	10,139
34	Lolotla	12	38	2	9,461
35	Metepiec	8	7	0	11,801

...

DEBE DECIR:

...

Evidentemente, este balance se conforma por dos variables: 1. Oferta y 2. Demanda. Con base en lo anterior, debe afirmarse que actualmente la oferta es de **7,045** unidades en la modalidad de servicio colectivo, **8,132** unidades en la modalidad de servicio individual y **350** unidades del servicio de Transporte Privado y Complementario; del otro lado, la demanda es de **2,858,359** habitantes. Para mayor claridad, en la siguiente tabla se exhibe el balance mencionado:

#	Municipio	Colectivo registradas ¹	Individual registradas ²	Servicio de Transporte Privado registradas	Núm. de habitantes
1	Acatlán	16	12	0	21,044
2	Acaxochitlán	121	69	0	43,774
3	Actopan	100	179	2	56,429
4	Agua Blanca de Iturbide	37	25	0	9,116
5	Ajacuba	32	53	0	18,320
6	Alfajayucan	40	47	0	20,332
7	Almoloya	0	6	0	12,410
8	Apan	72	98	7	44,576
10	Atitalaquia	59	48	20	29,683
11	Atlapexco	65	13	0	19,902
12	Atotonilco de Tula	38	72	5	38,564
13	Atotonilco el Grande	90	90	0	27,433
14	Canall	66	28	0	17,163
15	Cardonal	76	6	0	18,347
17	Chapantongo	20	34	0	13,789
18	Chapulhuacán	5	4	0	23,961
19	Chilcuatla	85	9	0	18,169
16	Cuautepec de Hinojosa	105	41	0	58,301
9	El Arenal	43	23	1	18,807
20	Eloxochitlán	1	1	0	2,667
21	Emiliano Zapata	1	12	0	14,825
22	Epazoyucan	89	4	5	14,693

¹ Fuente: Sistema de Registro del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

² Fuente: Sistema de Registro del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

23	Francisco I. Madero	76	22	1	35,872
24	Huasca de Ocampo	43	37	12	17,728
25	Huautla	77	20	0	21,244
26	Huazalingo	14	0	0	13,986
27	Huehuetla	63	16	0	25,989
28	Huejutla de Reyes	335	320	7	129,919
29	Huichapan	86	101	6	45,959
30	Ixmiquilpan	172	136	3	93,502
31	Jacala de Ledezma	21	15	0	13,399
32	Jaltocán	49	4	0	11,818
33	Juárez Hidalgo	7	5	0	3,108
40	La Misión	4	0	0	10,139
34	Lolotla	14	40	2	9,461
35	Metepec	15	7	0	11,801
37	Metztitlán	23	59	2	20,111
51	Mineral de la Reforma	109	450	12	150,176
38	Mineral del Chico	29	2	6	9,028
39	Mineral del Monte	55	15	9	14,640
41	Mixquiahuala de Juárez	295	47	2	46,224
42	Molango de Escamilla	16	62	2	11,587
43	Nicolás Flores	15	10	0	7,031
44	Nopala de Villagrán	5	31	0	16,896
45	Omitlán de Juárez	16	4	2	9,636
48	Pachuca de Soto	1110	2896	122	277,375
47	Pacula	15	0	0	5,139
49	Pisaflores	23	9	0	17,379
50	Progreso de Obregón	29	46	0	23,451
36	San Agustín Metzquititlán	15	25	1	9,437
52	San Agustín Tlaxiaca	117	98	18	36,079
53	San Bartolo Tutotepec	46	14	0	18,986
46	San Felipe Orizatlán	87	27	0	38,952
54	San Salvador	90	22	1	35,547
55	Santiago de Anaya	46	21	0	17,032
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	95	33	0	37,292
57	Singuilucan	36	10	3	16,235
58	Tasquillo	54	26	0	16,403
59	Tecoautla	49	61	0	37,674
60	Tenango de Doria	43	15	0	18,766
61	Tepeapulco	80	109	4	54,373
62	Tepehuacán de Guerrero	7	33	0	30,750
63	Tepeji del Río de Ocampo	247	242	21	87,442
64	Tepetitlán	12	31	0	10,932
65	Tetepango	21	28	0	11,624
67	Tezontepec de Aldama	115	163	2	53,009
68	Tianguistengo	34	11	1	15,122
69	Tizayuca	317	350	4	119,442
70	Tlahuelilpan	40	55	0	19,389



71	Tlahuiltepa	9	1	0	10,376
72	Tlanalapa	32	8	1	10,342
73	Tlanchinol	36	39	0	39,772
74	Tlaxcoapan	19	95	1	28,490
75	Tolcayuca	28	25	3	16,733
76	Tula de Allende	398	498	18	109,093
77	Tulancingo de Bravo	735	397	9	161,069
66	Villa de Tezontepec	8	27	4	12,413
78	Xochiatipan	34	10	0	19,752
79	Xochicoatlán	17	18	1	7,706
80	Yahualica	49	4	0	24,173
81	Zacuatlipán de Ángeles	48	101	19	34,720
82	Zapotlán de Juárez	27	22	1	18,748
83	Zempoala	83	96	9	45,382
84	Zimapan	94	189	1	40,201

DICE:

Segunda tabla de la Página 15.

...

Otorgamiento Estatal					
Colectivo			Individual		
Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
1,309	1,047	785	3,271	2,617	1,963

DEBE DECIR:

...

Otorgamiento Estatal					
Colectivo			Individual		
Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo
1310	1,047	786	3,271	2,617	1,963

VI. NÚMERO Y TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN, ASÍ COMO SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la operación de vehículos para la prestación del servicio público de transporte colectivo e individual dentro de los siguientes rangos:

Otorgamiento Estatal					
Colectivo			Individual		
Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo	Rango máximo	Rango Intermedio	Rango mínimo

1,309	1,047	785	3,271	2,617	1,963
-------	-------	-----	-------	-------	-------

...

DEBE DECIR:

VI. TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN, ASÍ COMO SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, son las establecidas en los artículos 65, 67, 69 fracción I, 71, 86, 87, 88, 89, 136 a 141 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo; así como también las contenidas en los numerales 73 fracciones I y II, 76 fracciones I, II y III y 96 párrafo segundo de su Reglamento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
RÚBRICA

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE
CONVENCIONAL DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

